



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 321-2019-R-UNAS

Tingo María, 15 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 81-2019-OIF-UNASTM, de fecha 30 de abril de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 2 de la obra: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO; registro 1399 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 641-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico y su ejecución DE LA INVERSION: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, con presupuesto de S/. 2'356,499.16 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA;

Que, por resolución 78-2019-R-UNAS, **Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra** RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633

Que, mediante resolución 160-2019-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 13 de febrero de 2019;

Que, por resolución 247-2019-R-UNAS, se aprueba el reinicio de la ejecución de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, a partir del 21 de marzo de 2019, siendo los días de suspensión de 37 días calendarios; por lo que la nueva fecha para el término de la obra es el 31 de marzo de 2019;

Que, por resolución 277-2019-R-UNAS, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 1 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, solicitada por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 20 días calendarios, del 31 de marzo de 2019, por causal de demora en la absolución de las consultas las cuales generaron el atraso en la ejecución de las partidas contractuales, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de abril de 2019.

Que, mediante resolución 303-2019-R-UNAS, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 2 de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, solicitada por el Gerente General de INVERSIONES AJM EIRL, por 13 días calendarios, por causal de demora en la disponibilidad de los ambientes de los laboratorios por parte de cada responsable, siendo la nueva fecha de término de obra el 3 de mayo de 2019

Que, con fecha 27 de diciembre de 2018, la UNAS y CONSORCIO SUPERVISOR UNAS, suscriben el contrato 063-2018-UNAS-R, para la contratación de SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO: RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO; EDN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA – RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, CON CODIGO IOAR 2402633;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución es de 30 días calendarios, para efectuar las gestiones de recepción y verificación de la liquidación del contrato de obra por parte de la supervisión. Se ampliará el plazo respectivamente si fuera necesario, sin que ello signifique el mayor pago por dicho servicio, ya que el pago por verificación de la liquidación de obra se encuentra dentro del análisis de gastos generales de



## RESOLUCIÓN N° 321-2019-R-UNAS

supervisión. El inicio del plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde el día que se inicie la ejecución de la obra, hasta la liquidación de la consultoría, pudiendo ser ampliado si las partes lo convienen;

Que, mediante carta 35-2019-JDAH-RL-CSU-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR UNAS solicita la ampliación de plazo contractual y la adenda al contrato 063-2018-UNAS, debido a que con resolución N° 277-2019-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 con un total de 20 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de abril, solicitada por el CONTRATISTA INVERSIONES AJM EIRL. Por lo que en virtud de la referida ampliación, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, según el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 140;

Que, mediante informe 141-2019-ECF/MO-DIF-UNAS, el monitor de obra hace de conocimiento la procedencia la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN UNAS;

Que el artículo 152 y 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que (...) **Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin (...)**;

Que, asimismo, el artículo 160, refiere que **"el inspector o supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obras"**;

Que, como se aprecia, si bien el contrato de ejecución de obra es independiente al contrato de supervisión -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, la naturaleza accesoria que tiene el segundo respecto del primero determina, por lo general, que los eventos que afectan la ejecución de la obra también afecten las labores del supervisor;

Que, asimismo, debe considerarse que el último párrafo del artículo 171 del Reglamento señala que **"En virtud de la ampliación otorgada, la entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"**;

Que, en ese orden, la entidad debe ampliar el plazo del contrato de supervisión por el mismo periodo por el que amplió el plazo de ejecución del contrato de obra, en atención a la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo y con la finalidad de mantener el control de la ejecución de la obra;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo por 20 días calendarios, requerida por el CONSORCIO SUPERVISOR UNAS, asimismo establecer la elaboración de la adenda al contrato N° 063-2018-UNAS-R;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la ampliación de plazo de supervisión, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR UNAS, de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633;

Contando con el informe legal N° 141-2019-BMGC/OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo de supervisión, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR UNAS, de la obra RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ALMACEN DE REACTIVOS, FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGRONOMIA DE LA UNAS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código Único de Inversiones 2402633, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la ADENDA al contrato N° 063-2018-UNAS-R, por el mismo plazo señalado en la resolución N° 277-2019-R-UNAS.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL